RESOLUCIÓN Nº 776/16

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA FIRMA CAFÉ CORNER S.R.L., HASTA LA SUMA MÁXIMA DE ₲ 12.000.000 (DOCE MILLONES DE GUARANÍES), IVA INCLUIDO Y UN MONTO MÍNIMO DE ₲ 6.000.000 (SEIS MILLONES DE GUARANÍES), IVA INCLUIDO, EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, EL PEDIDO DE PRECIOS Nº 19/16 (CONTRATACIÓN DIRECTA), PARA SERVICIO DE CAFETERÍA CON ARRENDAMIENTO DE MÁQUINA EXPENDEDORAS, PRÓRROGA DE APERTURA.----------

VISTOS: El Interno CE Nº 30/16 del 15 de noviembre de 2.016 de la Comisión Evaluadora y el Interno UOC Nº 119/16 del 22 de noviembre de 2.016 de la Unidad Operativa de Contrataciones, y----------

CONSIDERANDO: Que según Resolución Nº 587/16 del 21 de setiembre de 2.016, se autorizó el llamado a Concurso de Precios Nº 19/16 (Contratación Directa), para Servicio de Cafetería con arrendamiento de Máquina Expendedoras;----------

Que por Interno UOC Nº 119/16, se presentan los antecedentes del Pedido de Precios Nº 19/16 (Contratación Directa), para la provisión citada precedentemente;----------

Que en la primera fecha fijada para la apertura de sobres realizada el 21 de octubre de 2.016, no fue recibida oferta alguna y en el Segundo Llamado, Prórroga de Apertura, realizada el 31 de octubre de 2.016, fue recibida una oferta, quedando la oferta asentada en el Acta correspondiente al Pedido de Precios Nº 19/16 (Contratación Directa);----------

Que se ha procedido a informar al Consejo de Administración el estudio de la oferta por parte de la Comisión Evaluadora y la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC);----------

Que en base al análisis realizado y al informe presentado por la Comisión Evaluadora, la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme a la Resolución Nº 522/15 de la DNCP, sugiere la adjudicación a la firma CAFÉ CORNER S.R.L., por cumplir con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases del Llamado, tener las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato;----------

Que para la recomendación de la adjudicación del Pedido de Precios Nº 19/16, se tiene en cuenta lo establecido en la Resolución Nº 522/15 de la DNCP, que expresa: "*Si en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare nuevamente con el número mínimo de oferentes, la convocante procederá a evaluar todas las ofertas presentadas, debiendo proceder de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 26 y 28 de la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones*" y a la salvedad prevista en el Art. 34, inc. "c" de la Ley Nº 2051/03, "*... haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación*".----------

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determinan las disposiciones vigentes en la materia;----------

RESOLUCIÓN Nº 776/16

Que existe disponibilidad presupuestaria en el Rubro 280 "OTROS SERVICIOS EN GENERAL", para cubrir las erogaciones que deriven de lo dispuesto en la presente Resolución, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 119/16 del 21 de setiembre de 2.016;----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

RESUELVE:

1º Adjudicar a la firma CAFÉ CORNER S.R.L., hasta la suma máxima de ₲ 12.000.000 (Doce millones de guaraníes), IVA incluido y un monto mínimo de ₲ 6.000.000 (Seis millones de guaraníes), IVA incluido, en la modalidad de Contrato Abierto, el Pedido de Precios Nº 19/16 (Contratación Directa), para Servicio de Cafetería con arrendamiento de Máquina Expendedoras, Prórroga de Apertura, por 12 (doce) meses, desde la suscripción del contrato respectivo.----------

2º Encargar a la Gerencia General y al Departamento Administrativo, a proseguir con los trámites pertinentes.----------

3º Comunicar y archivar.----------

FDO: ING. FÉLIX ELADIO SOSA GIMÉNEZ
" : Ing. Víctor Alberto Álvarez Cabañas
" : Sr. José de Jesús Villalba Ovando
" : Lic. Sonia Marycel Rojas de Hayes
" : Ing. Aniano Ramón Esquivel González

ES COPIA

Carlos F. Domínguez A.
Secretaria General